



BOLETIN Eclesiástico
DEL

Obispado de Astorga

SUMARIO: I. *Motu proprio* para la enseñanza de la doctrina cristiana.—II. Suprema Cong. del Santo Oficio.—III. Conferencias morales.—IV. Lista de señores sacerdotes que han practicado los santos ejercicios.—V. Necrología.

MOTU PROPRIO DE SU SANTIDAD

para ordenar en todo el orbe católico
la enseñanza de la doctrina cristiana

PIO XI, PAPA

Al dirigirnos en Carta Encíclica por primera vez al orbe católico advertimos que el único remedio de todos los males que padece la sociedad humana sería el buscar la paz de Cristo en el reino de Cristo; y añadimos que este reino únicamente se asegura en la tierra por el trabajo y afanes de la Iglesia en su empeño de educar a los hombres. Principalmente realiza esto la Iglesia cuando enseña la doctrina de la religión a los niños y a los adultos, conforme a la sabiduría de sus maestros y de sus leyes. Por lo cual Nuestro amadísimo predecesor, Benedicto XV, preguntó en documen-

to publicado por la S. C. del Concilio a los Obispos de Italia si se observaban las varias disposiciones referentes a la enseñanza religiosa del pueblo, a lo que respondieron los Obispos, cada uno conforme a su celo y diligencia.

Ahora bien, lo que fué comenzado con gran oportunidad por el celosísimo Pontífice, Nos, aceptándolo gustosísimo como herencia de E recibida, hemos resuelto acabarlo y perfeccionarlo. Por ello, y para llevar a todas las gentes la benéfica influencia de la obra empezada, plácenos en gran manera buscar los medios apropiados y conducentes tanto a encauzar las iniciativas y propósitos de los buenos hacia ese asunto tan estrechamente unido a la salvación de todos, como a prestar ayuda y robustecer el trabajo y diligencia de los Obispos de todo el mundo en la enseñanza de la doctrina cristiana, cosa interesante como ninguna otra; y esto, creando en la Curia Romana una oficina especial, por medio de la cual podamos Nos prestar mejor y más fácilmente a negocio de tanta monta la suma vigilancia y cuidados que le debemos en toda la Iglesia.

Así pues, *motu proprio* y en virtud de la suprema potestad Apostólica, Nos instituimos y por las presentes declaramos instituido en la S. C. del Concilio una Oficina especial, de la que se valdrá como instrumento la Sede Apostólica para urgir en todo el mundo la observancia de sus leyes acerca de la instrucción del pueblo en los preceptos de la doctrina cristiana; estará a cargo de esta Oficina el dirigir y promover la acción catequística en toda la Iglesia.

Confiamos, en verdad, que de esto se han de seguir saludables frutos, principalmente si a la Autoridad de la Sede Apostólica se junta la actividad que con diligencia y contento suelen poner los Obispos, el clero y los

buenos seglares. Permitan, sin embargo, las asociaciones y cofradías de católicos de uno y otro sexo que les roguemos que en este particular, más santo y más necesario que ningún otro para el católico, procuren ser cada día más beneméritos de la Iglesia, ya frecuentando para ejemplo de los demás las predicaciones catequísticas establecidas en sus parroquias, ya proporcionando al clero parroquial personas que le presten ayuda.

Con mayor ahínco aún rogamos a los religiosos de uno y otro sexo, no sólo que ayuden a los Obispos, cada uno al de su diócesis en dicha obra, sino que además procuren instruir gradualmente a los alumnos de sus colegios en el catecismo, a fin de que, una vez instruídos en la doctrina cristiana mejor y más completamente de lo que se acostumbra, puedan defender su fe contra las objeciones vulgares e inculcarla y persuadirla a otros muchos.

También deseamos con gran empeño que en las principales casas religiosas, cualesquiera que ellas sean, destinadas a la instrucción de la juventud se abran escuelas de ambos sexos presididas y dirigidas por los Obispos, en las que formados los jóvenes durante un curso de estudios acomodado a ello y examinados de lo que hayan aprendido, sean declarados hábiles para enseñar la doctrina cristiana, la historia sagrada y la eclesiástica. Cuiden, pues, los superiores de las casas religiosas de elegir de su seno personas que se presenten a dar clase en dichas escuelas o a enseñar a los niños y a las niñas los preceptos de la religión.

A los Obispos toca vigilar con asiduidad todas las escuelas en lo que a la religión se refiere, y asimismo dar cuenta exacta cada tres años a la S.C. del Concilio de la labor realizada y del éxito obtenido, principalmente en

dichas escuelas superiores y en las de los colegios. De esta suerte esperamos que se borrará felizmente la gran mancha de las naciones católicas que consiste en la ignorancia de la religión divina, y se acrecentará el retorno de las almas sedientas a las fuentes inagotables de la verdad y de la gracia, esto es, *del agua que fluye hacia la vida eterna.*

Y lo que establecemos en estas Letras queremos que sea válido y firme para siempre, sin que obste nada contra ello.

Dado en Roma en San Pedro, el día 29 de junio, fiesta de los Príncipes de los Apóstoles, año 1923, segundo de Nuestro Pontificado.

PÍO XI, PAPA.

Suprema Sacra Congregatio S. Officii

AVISO A LOS ORDINARIOS

Sucede con frecuencia que los escritores, aun aquellos que son considerados vulgarmente como buenos católicos, en los periódicos alaban, elogian, aprueban libros, escritos, pinturas, esculturas y otras obras semejantes del arte o del ingenio, contrarias a la doctrina católica y al sentimiento cristiano, y a veces, hasta expresamente reprobados por la Santa Sede.

De lo cual fácilmente se echa de ver cuán grave escándalo se puede seguir, con menoscabo de la fe y buenas costumbres, si los Pastores de las almas dejan todo esto descuidado e impune.

Para que ello no suceda, esta Sagrada Cengregación del Santo Oficio, juzga, con aprobación de nuestro Santísimo Padre el Pontífice reinante Pío Papa XI, que debe amonestar a los Ordinarios locales para que confor-

me a su deber respecto de este género de escritores, si, por ventura los hay entre sus propios diocesanos (sobre todo, si pertenecen al clero secular o regular), tomen por sí mismos o por medio de los Consejos de vigilancia, y sin demora alguna, las providencias que juzguen en el Señor más eficaces.

Roma, en el Palacio del Santo Oficio, a 15 de marzo
de 1923.—R. CARDENAL MERRY DEL VAL. Secretario.

Collationes morales in mensem Septembris

I.

Cum autem *voluntarium* sit de ratione peccati, quae-
ritur: Utrum peccatum originale originatum sit ve-
rum peccatum, et unde habeat ut sit voluntarium.

Ad quid detractor ex iustitia teneatur personaliter
et realiter.—Quomodo restitutio famae sit facienda
tum a calumniatore, tum a simplici detractore.—Cau-
sae a restitutione famae excusantes.—Datur obligatio
famam ex mera inconsideratione laesam mediate vel
immediate restituendi.—Notio et divisio contumeliae.
—Quibus modis fieri possit.—An sit obligatio honorem
restituendi et quomodo.

CASUS

Octavius, quoties cum Antonio familiari suo lo-
quitur, semper de Huberto nepote illius aliquem defe-
ctum levem refert, modo verum, modo falsum. Hinc
Hubertus, paulatim e gratia Antonii decidens, in pe-
riculo versatur haereditatis amittendae, iam ab eodem
sibi promissae. Hubertus huiusmodi periculi conscius
illud reiicere statuit. Quare Octavii epistolam a se
olim dolose raptam et contra Antonium scriptam, huic

legere dedit. Tunc Antonius, Octavium tamquam pessimum hominem e domo sua perpetuo exclusit, et Hubertum, ad prius nam benevolentiam restitutum, universalem bonorum suorum haeredem declaravit.

Quaer.: 1.^o Quomodo peccaverit Octavius ob leves detractiones et cawmnias et ad quid teneatur — 2.^o An Hubertus ad vitanda damna ex detractionibus Octavii oritura licite potuerit epistolam eiusdem Octavii iniuste raptam revelare, ideoque utrum potuerit ilum diffamare ad sese defendendum.

QUAESTIO LITURGICA

De Thurificatione. — Quando praescripta, quando permissa et quando prohibita sit thurificatio. — Ritus seu modus thurificationen faciendi. — Quid intelligatur per *ductus* et quid per *ictus* in thurificatione. — Quae-nam *triplici ductu* cum *duplici ictu*, quaenam *duplici ductu* cum *duplici ictu*, et quaenam unico *ductu* cum *duplici ictu* sunt incensanda.

II.

Protestantium et Iansenistarum errores circa primigeniae culpas effectus exponantur. — Utrum per peccatum originale liberum hominis arbitrium fuerit extinctum.

Malitia et gravitas iudicii et suspicionis temerariae. — Definitio secreti. — Qua virtute obliget secretum naturale, qua promissum, qua commissum et qua professionale. — Quaenam sint causae iustae secretum quocumque manifestandi, etsi illud servare promissum sit etiam cum vitae iactura. — An grave peccatum sit alterius litteras aperire aut legere, et quinam casus excipi debeant.

CASUS

Petrus sacerdos instituit secum ferre Mariam ut

ancillam credens esse iuvēnem fidelem, prudentem et piām. Dionysius, amicus Petri occulte et secreto, sed certe, sc̄it Māriam esse mulierem perditis morib⁹s, ideoque conatus est rationibus genericis illum disuadere, ne talem ancillam sumat; non potens autem hoc medio Petrum a suo proposito avertere, vitiā occulta Mariae ei revelavit.

Quaer.: Utrum Dionysius in hoc casu, revelando vicia occulta Mariae, peccaverit et ad quid teneatur.

QUAESTIO LITURGICA

De sacerdote in eadem die duas vel tres Missas celebrante. — Ritus seu modus purificationem et ablutionem faciendi quando sacerdos duas vel tres Missas in eadem ecclesia et in eodem altari consecutive celebrat. — Quid observandum quando duae vel tres Missae in eadem ecclesia celebrantur, sed non consecutive nec in eodem altari. — Quid quando in diversis ecclesiis celebrantur.

RELACIÓN de los señores sacerdotes que en el año actual de 1923 han practicado los santos ejercicios dirigidos por los Rvds. P. P. Herrera y Tejedor, de la Compañía de Jesús.

ASTORGA. — 1. M. I. Sr. D. Mariano Flórez, Provisor y Vicario general; 2. M. I. Sr. D. Felipe Arias, Chantre de la S. A. I. Catedral; 3. M. I. Sr. D. Angel Satué, Penitenciario de la S. A. I. Catedral; 4. M. I. señor D. Tomás Blanco, Lectoral de la S. A. I. Catedral; 5. M. I. Sr. D. Perfecto González, canónigo de la S. A. I. Catedral; 6. D. Ricardo García, beneficiado de la S. A. I. Catedral; 7. D. Francisco San Martín, beneficiado de ídem; 8. D. Lorenzo de la Sierra, pár. de San Bartolomé; 9. D. David Cavero, catedrático del Seminario Conciliar; 10. D. Aparicio Prieto, capellán contralto de la S. A. I. Catedral; 11. D. Aniceto Franco, coadj. de Rectivía.

ARCIPRESTAZGO DEL BIERZO.—12. D. Andrés Alvarez, pár. de Sancedo; 13. D. Santiago Mantecón, pár. de Villadepalos; 14. D. José Girón, ecón. de Camporaya; 15. D. Mariano Peña, pár. de S. Juán de la Mata; 16. D. Perfecto González, pár. de Magaz de Abajo; 17. D. Felipe Pérez, pár. de Quilós; 18. D. Senén Gómez, pár. de S. Andrés de Montejos; 19. D. José Alonso Siiva, pár. de Cacabelos.

IDEML DE BOEZA.—20. D. David Ramón, pár. de Albares; 21. D. Maximo Burdón, pár. de Calamocos; 22. D. Antonio Panizo, pár. de Igüeña; 23. D. Ricardo Panizo, pár. de S. Justo de Cabuillas; 24. D. Jacinto Alvarez, coadj. de Villar de las Traviesas; 25. D. Angel Fernández, ecón. de Villaviciosa de Perros; 26. D. Francisco Fidalgo, coadj. de Onamio; 27. D. José Barrero, párroco de Noceda; 28. D. Francisco Rozas, pár. de Robledo de las Traviesas; 29. D. Pedro Sánchez, pár. de Folgoso de la Ribera; 30. D. Jacinto Rodríguez, pár. de Santiváñez del Toral; 31. D. Juán A. Celada, coadj. de Cobrana; 32. D. Horacio de Paz, coadj. de Bembibre del Bierzo; 33. D. Patricio González, pár. de Congosto; 34. D. Tomás Rodríguez, pár. de Villaverde de los Cestos; 35. D. Faustino Rojo, pár. de Boeza; 36. D. Maximiliano Terrón, ecón. de Valle y Tedejo; 37. D. Benito Arias, coadj. de Noceda.

IDEML DE CABRERA ALTA.—38. D. Felipe de Prada, pár. de Iruela; 39. D. Benito González, pár. de Pozos; 40. D. Francisco Fernández, pár. de Valdavido; 41. D. Antonio Rábano, ecón. de Quintanilla de Yuso.

IDEML DE CABRERA BAJA.—42. D. Camilo Sánchez, pár. de Llamas; 43. D. Pelegrín García, pár. de Santa Eulalia; 44. D. Francisco López, pár. de Trabazos; 45. D. Vicente de Paz, ecón. de Benuza; 46. D. Felipe Janillo, coadj. de Marrubio; 47. D. Antonio Rodríguez,

coadj. de Robledo de Sobrecastro; 48. D. Gregorio Miguélez, ecón. de Pombriego.

IDE^M DE CARBALLED^A.—49. D. Antonio del Río, pár. de Donado; 50. D. Salvador Alonso, pár. de Valdesantamaría; 51. D. Tomás de Prada, pár. de Lagarejos; 52. D. Andrés Colino, pár. de Valparaíso; 53. D. Víctor Crespo pár. de Pedroso; 54. D. Generoso Carrera, pár. de Justel; 55. D. Antonio Colino, pár. de Otero de Bodas; 56. D. Antonio Fernández, pár. de Palazuelo; 57. D. Pedro de Luís, pár. de Villarejo de la Sierra; 58. D. Pedro Barrio, pár. de Sandín; 59. D. Manuel Villasante, pár. de Sejas; 60. D. Eleuterio Turiel, pár. de Villalverde; 61. D. Adolfo Pamero, coadj. de Manzanal de Abajo,

IDE^M DE CEPEDA.—62. D. Felipe Carro, pár. de Viforcos; 63. D. José Martínez, pár. de Castro de Cepeda; 64. D. Pablo Blanco, pár. de S. Feliz de las Lavanderas; 65. D. Tomás García, pár. de Palaciosmil; 66. D. Gregorio Ferreiro, pár. de Barrios de Nistoso; 67. D. Frutos González, pár. de Pradorrej; 68. D. Gervasio Silva, pár. de Tremor de Arriba; 69. D. José Barrio, pár. de Bañidores; 70. D. Nicasio Ramón, pár. de Castrillos; 71. D. Regino Sánchez, pár. de Almagarinos; 72. D. Francisco Blanco, pár. de Fontoria; 73. D. Juan F. Castrillo, pár. de Manzanal del Puerto; 74. D. Pedro Prieto, ecón. de Villameca; 75. D. Celestino Miguélez, pár. de Castrillo de los Polvazares; 76. D. José M.^o Martínez, pár. de Porqueros.

IDE^M DEL DECANATO.—77. D. Emilio González, pár. de Val de San Lorenzo; 78. D. Camilo Geijo, pár. de San Justo de la Vega; 79. D. Pablo Pérez, pár. de Sopeña y Carneros; 80. D. Simón Cabello, pár. de Brazuelo; 81. D. Severiano González, pár. de Morales del Arcediano.

IDE~~M~~ DE OMAÑA.—82. D. Urbano Díez, pár. de Barrio la Puente; 83. D. Mariano Carro, pár. de Cirujales; 84. D. José A^rvarez, pár. de Valdesamario; 85. Don Pedro González, pár. de Posada; 86. D. Estéban Calvo, pár. de Andarraso; 87. D. Salvador González, pár. de Villar de Omaña; 88. D. Jerónimo Martínez, pár. de La Utrera.

IDE~~M~~ DE ORBIGO.—89. D. Jacinto Crespo, pár. de Villamor; 90. D. Desiderio Flórez, pár. de Hospital de Orbigo; 91. D. Aquilino Nistal, pár. de Villares; 92. D. Julián Muñíz, pár. de Benavides; 93. D. Alejandro Fernández, ecón. de Palazuelo; 94. D. Urbano González, pár. de Llamas de la Ribera; 95. D. Félix Rodríguez, pár. de Quintanilla de Sollamas; 96. D. Victorino Robles, pár. de San Martín d^el Camino; 97. D. Manuel Canseco, pár. de A^rcoba; 98. D. José Martínez, ecón. de Santiváñez de Valdeiglesias; 99. D. Wenceslao Bardón, coadj. de Puente de Orbigo; 100. D. Marcelino Alonso, coadj. de Santa Marina del Rey; 101. D. Florencio Majo, capellán de Benavides; 102. D. Antonio Benavides, capellán del Convento de Religiosas de Carrizo; 103. D. Rafael Alonso, coadj. de Sardonedo.

IDE~~M~~ DE PÁRAMO.—104. D. Ildefonso Sevillano, pár. de Mansilla; 105. D. Daniel Tabuyo, pár. de Herga de Frailes; 106. D. Juán González, pár. de Valdefuentes; 107. D. Gaspar Villarejo, pár. de Matalobos; 108. D. Laureano Fernández, pár. de Villazala; 109. D. Virgilio Villar, regente de Bustillo.

IDE~~M~~ DE PARAMO Y VEGA.—110. D. Pascual Pérez, pár. de La Antigua; 111. D. Antonio Mier, pár. de Arrabalde; 112. D. Eloy Santos, pár. de Cebrones; 113. D. José Martínez, pár. de Laguna de Negrillos; 114. D. Isidro García, pár. de Navianos; 115. D. Tomás

Rodríguez, pár. de Villaferrueña; 116. D. Juán M. Figuera, pár. de Audanzas; 117. D. Buenaventura Luengo, pár. de Santa Elena de Jamúz; 118. D. Miguel Martínez pár. de Coomonte; 119. D. Lorenzo Juárez, pár. de San Román del Valle; 120. D. Rafael Franco, pár. de Valcabado; 121. D. Dámaso Pérez, pár. de Zotes; 122. D. Fernando Alonso, pár. de Cabañeros; 123. D. Isidoro López, pár. de S. Juán de Torres; 124. D. Juán Vega, pár. de Villabrázaro; 125. D. Lorenzo Pérez, pár. de Pozuelo; 126. D. Pedro Rodríguez, ecón. de Villanueva de Jamúz; 127. D. Juán Marcos San Román, pár. de Saludes de Castroponce.

IDE^M DE QUIROGA.—128. D. José Gómez Ferreiro, pár. de San Clodio; 129. D. Juán Luís López, pár. de Peites; 130. D. José Blanco, coadj. de Bendilló.

IDE^M DE RIBERA DE URBIA.—131. D. José Courel, pár. de Chana; 132. D. Julio Santos, pár. de Ponferrada; 133. D. Cesáreo Bodelón, pár. de Priaranza; 134. D. Onésimo del Río, pár. de Espinoso; 135. D. Luís Fernández, pár. de Molinaseca; 136. D. Andrés Escobar, pár. de San Estéban de Valdueza; 137. D. José Berlanga, pár. de La Barosa; 138. D. Estéban Méndez, pár. de Las Médulas; 139. D. Felipe Gutiérrez, pár. de Ozuela; 140. D. José Santiago, ecón. de Salas de la Ribera; 141. D. Amable Herbelta, pár. de Villar de los Barrios; 142. D. Nicolás Gundín, pár. de Ferradillo; 143. D. José Regueras, pár. de S. Pedro de Montes; 144. D. Rafael Felipe, pár. de Borrenes; 145. D. Rafael Ruiz, pár. de Orellán; 146. D. Domiciano Miranda, coadj. de S. Pedro de Trones; 147. D. Florencio Flórez, pár. de Salas de los Barrios.

IDE^M DE RIVAS DEL SIL.—148. D. Lucas Martínez, pár. de Vega de Espinareda; 149. D. Inocencio

Berlanga, pár. de Páramo del Sil; 150. D. Cándido Panizo, pár. de Pereda de Ancares; 151. D. Salvador García, pár. de Pradilla; 152. D. José Ferreiro, pár. de Toreno; 153. D. Jesús Abella, pár. de Espinareda de Ancares; 154. D. Francisco Cachón, pár. de Burbia; 155. D. Agustín García, ecón. de Tombrio; 156. D. Miguel García, pár. de Sésamo; 157. D. Agustín Ballesteros, pár. de Anllares; 158. D. Eusebio Martínez, coadj. de Espino; 159. D. Esteban Ferreras, regente de Peranzanes.

IDEML DE ROBLEDA.—160. D. Juán M. Carrera, pár. de Celavente; 161. D. Eladio Martínez, pár. de S. Martín del Bollo; 162. D. Pedro Fernández, pár. de Valdanta; 163. D. José de Castro, Administrador de Las Ermitas; 164. D. Manuel Mancebo, pár. de Chao-docastro.

IDEML DE SANABRIA.—165. D. Lázaro Caballero, pár. de Asturianos; 166. D. Pedro Carbajo Prada, pár. de Vigo; 167. D. José Arias San Román, pár. de Robleda; 168. D. Antolín Rodríguez, pár. de Paramio; 169. D. Manuel Rodríguez, pár. de Santa Cruz de Abráñez; 170. D. Magín Rodríguez, auxiliar de Terroso; 171. D. José M. S. Román, pár. de Cobreros; 172. D. Ángel Rodríguez, pár. de Entrepeñas; 173. D. José Justel, pár. de Anta de Rioconejos; 174. D. Magín Rodríguez, regente de San Ciprián; 175. D. José Sastre, coadj. de Escuredo; 176. D. Antonio Miguel Alonso, pár. de Castro; 177. D. J. Antonio Cobreros, pár. de Doney; 178. D. Manuel San Román, pár. de Calabor; 179. D. Ángel Ferrero, pár. de Pedrazales; 180. D. Gregorio Rodríguez, coadj. de Coso; 181. D. Santiago García, coadj. de San Román.

IDEML DE SOMOZA.—182. D. Gabriel Fraile, pár. de Fon- cebadón; 183. D. Cayetano Marcos, pár. de Filiel; 184,

D. Marcos Otero, pár. de Pobladura de la Serra; 185. D. Benjamín López, pár. de Andiñuela; 186. D. Diego Santamaría, pár. de Luyego; 187. D. José Criado, ecón. de Chana; 188. D. Jerónimo de Prada, pár. de Lucillo; 189. D. Rafael Vázquez, pár. de Rabanal Viejo; 190. D. Víctor Alvarez, pár. de Santa Catalina; 191. D. Jerónimo Probanza, pár. de Santa Colomba.

IDEIM DE TÁBARA.—192. D. Cayetano Blanco, coadj. de San Martín; 193. D. Bartolomé Cifuentes, coadj. de Sesnande; 194. D. José Vara, pár. de Santa Eulalia.

IDEIM DE TERA Y VALVERDE.—195. D. Pío Losada, pár. de Burganes; 196. D. Andrés Sobejano, pár. de Navianos de Valverde; 197. D. Ceferino Santos, pár. de Morales; 198. D. Mateo Galende, pár. de Micerces; 199. D. Huariño Panizo, pár. de Santiváñez; 200. D. Tomás Miñambres, pár. de Villanueva de las Peras; 201. D. Agustín Lorenzo, pár. de Puebla.

IDEIM DE TRIVES Y MANZANEDA.—202. D. Agustín Rodríguez, pár. de Paradela; 203. D. Buenaventura Diéguez, pár. de S. Miguel de Vidueira; 204. D. Francisco Fernández, coadj. de Drados; 205. D. Adriano Diez, pár. de Sobrado; 206. D. José Rodríguez, pár. de Soutipelre; 207. D. Bonifacio Arroyo, pár. de Puebla de Trives; 208. D. Francisco Rodríguez, coadj. de La Encomienda.

IDEIM DE VALDEORRAS.—209. D. Domitilo de Prado, ecón. de Cernego; 210. D. David de Prada, pár. de Sta. Marina; 211. D. Benito Fernández, pár. de Quereño; 212. D. Ceferino Juárez, pár. de Viobra; 213. Don Francisco Domínguez, pár. de Sobradelo; 214. D. Juán F. Martínez, pár. de Castro; 215. D. José Courel, dár. de Vega de Cascallana; 216. D. Juán M.^a Pérez,

pár. de Candeda; 217. D. Domingo García, pár. de Cobas; 218. D. Teófilo García, pár. de Corguinaldo; 219. D. Luís Cuñado, regente de Villamartín; 220. D. Faustino Pérez, pár. de Rubiana; 221. D. Demetrio García, coadj. de Pardolán; 222. D. Gregorio Pérez, coadj. de San Justo; 223. D. Angel Almanza, ecón. de Oulego.

IDEML DE VALDVERNA. — 224. D. Sisto Rojo, pár. de Castrotierra; 225. D. Gregorio Centeno, pár. de Rbledo; 226. D. Francisco Blanco, pár. de Viñambres; 227. D. Francisco Losada, pár. de Castrillo; 228. Don Benigno Prieto, pár. de Curi las; 229. D. Andrés Franco, pár. de Fresno; 230. Don José Puente, ecón. de Villamontán; 231. D. Lorenzo Ramos, pár. de Tejados; 232. D. José Miguélez, ecón. de Herreros de Jamúz; 233. D. Niceto Juán Centeno, presb. sin cargo; 234. D. Guillermo Turrado, pár. de Rivas; 235. D. Primo Rodríguez, pár. de Torneros de Jamúz,

IDEML DE VALDERIA. — 236. D. Constantino Román, pár. de Castrocalbón; 237. D. Rafael García, pár. de San Feliz; 238. D. Bernardino Prieto, pár. de Castrocontrigo; 239. D. Miguel Gómez, pár. de Torneros.

IDEML DE VEGA Y RIBERA. — 240. D. Isidro Alonso, pár. de Estébanez; 241. D. Pablo Carro, pár. de Villanera; 242. D. Federico Casado, pár. de Carral; 243. D. Domitilo Soto, pár. de S. Román el Antiguo; 244. D. Lucas Castrillo, pár. de La Bañeza; 245. D. Ildefonso M.º Puente, pár. de Soto; 246. D. Esteban Seijas, pár. de Villagarcía; 247. D. Vicente Díaz, pár. de Santa Colomba; 248. D. Miguel Silva, pár. de Requexo; 249. D. Marcos Juárez, pár. de Posadilla; 250. D. Emilio de Prada, coadj. de La Bañeza.

IDE^M DE VIANA.—251. D. Laureano Pérez, pár. de Grijalba; 252. D. Manuel Brañas, pár. de Vegas de Camba; 253. D. Domingo A. Fernández, coadj. de Cernado; 254. D. Manuel Rodríguez, pár. de Fornelos de Filloais; 255. D. José Carbajal, pár. de Quintela de Humoso; 256. D. Juán Fariñas, pár. de Congo; 257. D. José Escuredo, pár. de Bembibre de Viana.

IDE^M DE VIDRIALES.—258. D. Cirilo Blanco, pár. de Rosinos; 259. D. Valentín Montero, pár. de Junquera; 260. D. Isidro Ramírez, pár. de Quiruelas; 261. Don Domingo Fernández, pár. de Vega de Tera; 262. D. Inocencio García, pár. de Mózar; 263. D. Andrés Prieto, pár. de Camarzana; 264. D. Pablo García, ecón. de Sítrama; 265. D. Lorenzo Vara, pár. de Santa Marta de Tera; 266. D. José de la Fuente, pár. de Brime de Urz; 267. D. Pedro J. Diéguez, coadj. de Villardefarfón; 268. D. Santiago de Prada, coadj. de Calzada de Tera; 269. D. Dionisio Horas, coadj. de Tardemézar; 270. D. Angel Saavedra, director del Colegio de Rosinos.

IDE^M DE VILLAFÁFILA.—271. D. José Mayo, pár. de Villafáfila; 272. D. Manuel Mayo, pár. de Villarrín de Campos; 273. D. Crescenciano Gutiérrez, pár. de Castrogonzalo; 274. D. Claudio Sastre, pár. de Bretó; 275. D. Isidro Aliste, pár. de Sta. Cristina de la Polvorosa; 276. D. Julián Lobato, pár. de S. Agustín del Pozo; 277. D. Gregorio Rodríguez, pár. de Milles de la Polvorosa; 278. D. Marcos Gorgojo, pár. de Manganeses de la Polvorosa.

IDE^M DE VILLAFRANCA.—279. D. Benito Rodríguez, pár. de Cabarcos; 280. D. Juán A. Alvarez, ecón. de Villamartín del Bierzo; 281. D. Eladio Fernández, capellán del Convento de La Anunciada; 282. D. José Pérez, ecón. de Prado; 283. D. Juán Jacinto Fernández, pár. de Paradaseca; 284. D. Ricardo Abella, pár. de Toral de los Vados; 285. D. Valeriano Pérez, pár. de Corullón; 286. D. Samuel Diñeiro, pár. de Dragonte; 287. D. Cesáreo Rodríguez, ecón. de Villar de Acero; 288. D. Manuel Losada, ecón. de Hornija; 289. D. Benjamín González, pár. de Villafranca; 290. D. Eduardo González, pár. de Sobrado del Bierzo.



NECROLOGIA.

El día 18 de Julio falleció en Madrid el presbítero don Antonio Redondo Pérez.

Su Excia. Ilma. se ha dignado conceder 50 días de indulgencia en la forma acostumbrada. R. I. P.
